



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 068-001/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA CONCENTRACIÓN, PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DEL MEDICAMENTO INMUNOGLOBULINA CÓDIGO (5826), INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1883/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 128/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA CONCENTRACIÓN, PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DEL MEDICAMENTO INMUNOGLOBULINA CÓDIGO (5826), INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

**CONSIDERANDO:** Que por Expediente NOT-0038-2024-000080, se solicitó la modificación en la concentración, presentación y unidad de medida del medicamento inyectable inmunoglobulina código (5826), justificando que dicha modificación es necesaria y se considera factible a fin de adecuar y ajustarse a los parámetros de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para así agilizar la adquisición de los mismos;

Que, la Gerencia de Salud, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la modificación del producto en cuestión en el Vademécum Institucional;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la modificación del medicamento inyectable INMUNOGLOBULINA código (5826), incluido en el Vademécum Institucional, conforme siguiente detalle:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 068-001/2024**

**Donde dice:**

| Cód. | Principio Activo | Concentración                    | Forma Farmacéutica /E ETT | Vía de Administración | Presentación   | Unidad de medida |
|------|------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------|------------------|
| 5826 | INMUNOGLOBULINA  | 5%.<br>(equivalente a 0,05 g/mL) | INYECTABLE                | PARENTERAL            | FRASCO AMPOLLA | FRASCO AMPOLLA   |

**Debe decir:**

| Cód. | Principio Activo | Concentración | Forma Farmacéutica /E ETT | Vía de Administración | Presentación | Unidad de medida |
|------|------------------|---------------|---------------------------|-----------------------|--------------|------------------|
| 5826 | INMUNOGLOBULINA  | 5 g           | INYECTABLE                | PARENTERAL            | VIAL         | UNIDAD           |

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la modificación aprobada, en el Vademécum del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la modificación aprobada por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.